

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.474, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025,
RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 920 DE 8 DE MAYO DE 2026, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **LA ESPIGA LIMITADA**, R.U.T. N° 77.069.810-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cabrero**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y Sistema Radiante, ubicados en Camino a Monte Águila S/N°, comuna de Cabrero, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 02' 15" Latitud Sur, 72° 24' 05" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Los Notros S/N°, Villa Mahuidantu, comuna El Carmen, Región del Ñuble, coordenadas geográficas 36° 53' 44" Latitud Sur. 72° 01' 52" Longitud Oeste, Datum WGS84.; sistema radiante Direccional con polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo vertical; de 8,02 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 31,2 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,2 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,18	0,36	1,27	2,42	4,04	6,13	7,73	7,87
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,00	7,87	7,73	6,13	4,04	2,42	1,27	0,36	0,18

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

